

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.

ACUERDO COMISIÓN PARITARIA C. C. PROVINCIAL SECTOR CONSTRUCCIÓN,  
OBRAS PUBLICAS Y DERIVADOS DEL CEMENTO.

– Fijando Calendario Laboral para el año 2012 –

*Código de Convenio número 49000905011981.*

Resolución de 2 de enero de 2012, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento, fijando el calendario laboral para el año 2012.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo provincial del sector de la Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento, suscrito con fecha 20/12/11, a fin de establecer el Calendario Laboral para el año 2012, en virtud de lo establecido en el artículo 30 del mencionado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCYL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías.

Esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

- *Primero:* Ordenar la inscripción del citado Acuerdo, en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

- *Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a dos de enero del año dos mil doce.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de funciones, (Resolución Delegado Terr. 5-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201200014

## ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE CONTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DERIVADOS DEL CEMENTO PARA EL AÑO 2012

### ASISTENTES

#### POR CC.OO

D. Evaristo Prada Pelaez.

#### POR U.G.T.

Dña. Sonia González Cosme.

D. David Barrio Prada.

#### POR ASCONZA

Dña. M<sup>a</sup>. Celestina Pérez Fernández.

Dña. M<sup>a</sup> José Ortiz Esteban.

#### POR AZECOP

Dña. M<sup>a</sup>. Isabel Casado García.

Dña. Joaquina Dieguez de Barrio.

Dña. Encarnación Martín Juárez.

En la ciudad de Zamora, siendo las 12:00 horas del día 20 de diciembre de 2011, se reúnen en la sede de CEOE\*CEPYME Zamora las personas al margen relacionadas y miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

El objeto de la reunión consiste en establecer el calendario laboral para el año 2.012, en atención a lo dispuesto en el artículo 30 del Convenio del Sector.

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes:

### ACUERDOS

*Primero.*- Aprobar el calendario de aplicación para el año 2012, quedando fijados los siguientes festivos de Convenio:

- Jueves, 5 de enero.
- Lunes, 20 de febrero.
- Miércoles, 4 de abril, 3 horas en jornada de tarde.
- Lunes, 30 de abril.
- Viernes, 6 de julio.
- Viernes, 3 de agosto.
- Viernes, 2 de noviembre.
- Miércoles, 5 de diciembre, 3 horas en jornada de tarde.
- Viernes, 7 de diciembre.
- Lunes, 24 de diciembre.
- Lunes, 31 de diciembre.

*Segundo.*- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

R-201200014

Sin perjuicio de los anteriores acuerdos, en cuanto a una posible readaptación de calendario, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 30 del Convenio Provincial del Sector.

La Jornada Laboral Anual será de 1.738 horas y estará condicionada a lo que se decida en la negociación del quinto Convenio General Nacional del Sector de la Construcción, pendiente de negociación, con efectos retroactivos al uno de enero de 2012, y a la legislación que en su caso pudiera aprobarse en relación con los festivos.

Y siendo las 13:00 horas se da por concluida la reunión en lugar y fecha ut supra, de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por CC.OO.    POR UGT    POR ASCONZA    POR AZECOP

## CALENDARIO LABORAL DE ZAMORA PARA EL AÑO 2012

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	D	8	8	D	FN	8	D	8	S	8	FN	S
2	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	FC	D
3	8	8	S	8	8	D	8	FC	8	8	S	8
4	8	S	D	5	8	8	8	S	8	8	D	8
5	FC	D	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	5
6	FN	8	8	FN	D	8	FC	8	8	S	8	FN
7	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC
8	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN
9	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
10	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
11	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
12	8	D	8	8	S	8	8	D	8	FN	8	8
13	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
14	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
15	D	8	8	D	8	8	D	FN	S	8	8	S
16	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
17	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
18	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
19	8	D	FN	8	S	8	8	D	8	8	8	8
20	8	FC	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
21	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
22	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
23	8	8	8	FA	8	S	8	8	D	8	8	D
24	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FC
25	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN
26	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
27	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
28	S	8	8	S	FL	8	S	8	8	D	8	8
29	D	8	8	D	8	FL	D	8	S	8	8	S
30	8	-	8	FC	8	S	8	8	D	8	8	D
31	8	-	S	-	8	-	8	8	-	8	-	FC
DÍAS	20	20	21	17	21	21	21	21	20	22	20	16
HORAS	160	160	168	133	168	160	168	168	160	176	160	125

FL= FIESTA LOCAL

FN= FIESTA NACIONAL

FA= FIESTA AUTONÓMICA

FC= FIESTA CONVENIO

La jornada para el año 2012 es de 1.738 horas de trabajo efectivo repartidas en XXX días de trabajo

**Los días señalados con el epígrafe FC, al tratarse de ajuste de jornada, no computarán como vacaciones**

HORARIO DE VERANO: de lunes a viernes de 8,00 h. a 13,00 h. y de 15,00 h. a 18,00 h.

HORARIO DE INVIERNO: de lunes a viernes de 8,30 h. a 13,00 h. y de 14,30 h. a 18,00 h.

La jornada laboral anual de 1.738 horas estará condicionada a lo que se decida en la negociación del Quinto Convenio General Nacional del Sector de la Construcción, pendiente de negociación, con efectos retroactivos al uno de enero de 2012, y a la legislación que en su caso pudiera aprobarse en relación con los festivos.

R-201200014